



DECRETO 29/2024, de 14 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Público Integrado “Maestro Monreal”, en Ricla (Zaragoza), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria “Maestro Monreal”.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que “la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, corresponde a la Administración Autonómica la creación de los centros públicos de educación no universitaria.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

El artículo 107.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las Administraciones educativas podrán considerar centro educativo, a los efectos de organización, gestión y administración, la agrupación de centros públicos ubicados en un ámbito territorial determinado.

En el artículo 20 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, se dispone la flexibilización de los requisitos de instalaciones para los centros docentes que impartan distintas enseñanzas en el mismo edificio o recinto escolar.

Por tanto, se entiende por Centro Público Integrado aquel que reuniendo los requisitos mínimos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, imparta, al menos, la educación básica en su totalidad.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en función de la realidad educativa, ligada a la realidad demográfica actual de algunos núcleos, y de la búsqueda de la igualdad de oportunidades de todos los alumnos, ha considerado pertinente para atender la demanda social existente, la aprobación de un Decreto que regule la creación de un Centro Público Integrado en Ricla, por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria “Maestro Monreal” a partir del curso 2023-2024.

El procedimiento de creación de este centro, iniciado de oficio, se ha tramitado de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 146/2022, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normas de general aplicación.

Asimismo, se ha consultado al Consejo Escolar de Aragón sobre la creación de este centro, de conformidad con el artículo 16.1.c) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, emitiéndose informe favorable, con fecha 2 de mayo de 2023, y se ha celebrado la correspondiente Mesa Sectorial.

En su virtud, cumplidos los trámites establecidos, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 14 de febrero de 2024,

DISPONGO:

Primero.— Creación de un Centro Público Integrado en Ricla.

1. Se aprueba la creación de un Centro Público Integrado, con denominación específica “Maestro Monreal”, con código de centro 50004077 y domicilio en la calle de la Educación, número 2, de Ricla (Zaragoza), por transformación del antiguo Colegio de Educación Infantil y Primaria “Maestro Monreal”. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Segundo Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

2. Como consecuencia de la creación por transformación del Centro Público Integrado “Maestro Monreal”, se inscribirá la transformación del mismo en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.



3. Las unidades y enseñanzas que se pongan en funcionamiento en este centro, podrán incrementarse excepcionalmente en función de las necesidades de escolarización.

Segundo.— *Comienzo de actividades.*

La creación, por transformación del Centro Público Integrado “Maestro Monreal”, surte efectos a partir del curso escolar 2023-2024.

Tercero.— *Consecuencias derivadas de la creación de este centro.*

1. Los maestros y maestras que tuvieran su destino definitivo en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Maestro Monreal” de Ricla (Zaragoza) quedan adscritos a las plazas de la especialidad que ocupan del nuevo Centro Público Integrado “Maestro Monreal”, con efectos desde el 1 de septiembre de 2023, considerándose a todos los efectos de antigüedad la del centro de origen. No obstante, aquellos maestros y maestras que opten por la supresión, deberán presentar una solicitud en el Servicio Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de este Decreto.

2. En el caso de que se opte por la supresión, será de aplicación lo previsto en la Orden de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los desplazamientos como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo del personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros o Maestras que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 1 de junio de 2011).

Cuarto.— *Plantillas docentes.*

En el anexo de este Decreto se recoge la plantilla docente del Centro Público Integrado “Maestro Monreal”.

Quinto.— *Desarrollo y aplicación.*

Se faculta a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de este Decreto.

Sexto.— *Efectos.*

Este Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de febrero de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO**MAESTROS Y MAESTRAS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA****Especialidades Maestros y Maestras de Infantil y Primaria**

EI	-	EDUCACIÓN INFANTIL
EI1	-	EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE FRANCÉS
EI2	-	EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE INGLÉS
EI3	-	EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE ALEMÁN
PRI	-	EDUCACIÓN PRIMARIA
PR1	-	EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE FRANCÉS
PR2	-	EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS
PR3	-	EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE ALEMÁN
FI	-	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
BRI	-	INGLÉS BRITISH
FF	-	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS
ALE	-	IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN
EF	-	EDUCACIÓN FÍSICA
EF1	-	EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE FRANCÉS
EF2	-	EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE INGLÉS
EF3	-	EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE ALEMÁN
MU	-	MÚSICA
MU1	-	MÚSICA: BILINGÜE FRANCÉS
MU2	-	MÚSICA: BILINGÜE INGLÉS
MU3	-	MÚSICA: BILINGÜE ALEMÁN
PT	-	EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
AL	-	EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE-
FC	-	CATALÁN

ANEXO
PLANTILLA CPI MAESTRO MONREAL

PROVINCIA: ZARAGOZA

LOCALIDAD: RICLA CÓDIGO CENTRO: 50004077 50270	UNIDADES: IN PR F I	PLANTILLAS AS	EI			PRI			F I	BR I	F F	AL E	EF			MU			P T	F A L C	
			E I 1	E I 2	E I 3	PR 1	PR 2	PR 3					M U 1	M U 2	M U 3	E F 1	E F 2	E F 3			1
SITUACION ACTUAL	3 6	Ordinaria Singular	4			4			2		1			2			1			1	* C
CENTRO DE ORIGEN: AL: CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN - CALATORAO																					